



DAF/CCC-F5-061/2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

WHITEMED SA DE CV
RFC: WHI-231017-IC4
EMAIL: concursoswhitemed@gmail.com
TELÉFONO: 0
PRESENTE

*Recibi original
05 Feb 2025
JAIME SANCHEZ BARRERA
Abogado legal*

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO TREVIÑO PEÑA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026**", a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio número BIRMEX/DG/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a través del cual instruye y autoriza a efecto de implementar la "**COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA FASE-5**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:



DAF/CCC-F5-061/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MARCA				
				MIN TOTAL	MONTO MIN TOTAL	MAX TOTAL	MONTO MAX TOTAL
010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE.	\$ 600.00	NUPRIDE	2447	\$ 1,468,200.00	6041	\$ 3,624,600.00
010.000.5100.01	MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATODE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	\$ 229.00	FIBCORIF	1133	\$ 259,457.00	2758	\$ 631,582.00
010.000.1765.00	DOXORRUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	\$ 799.00	ZUCLODOX	9524	\$ 7,609,676.00	16239	\$ 12,974,961.00
010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	\$ 1,499.00	NOVAMEXAN	5861	\$ 8,785,639.00	10089	\$ 15,123,411.00
010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	\$ 359.00	ULMEXTRAL	1337	\$ 479,983.00	3341	\$ 1,199,419.00
010.000.5435.00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCISIS LIBRE DEPOLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 µM MICRAS.	\$ 1,449.00	SIRAPEH	1393	\$ 2,018,457.00	3481	\$ 5,043,969.00
010.000.0247.02	DEXMETETOMIDINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMETETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA.	\$ 627.00	KAMEDIX	146	\$ 91,542.00	361	\$ 226,347.00
010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	\$ 64.00	BUTIMAXIL	18	\$ 1,152.00	42	\$ 2,688.00
010.000.3615.00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GLACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	\$ 34.00	SH NEOLPHAR/SOLUCION HARTMANN DELMED	5159	\$ 175,406.00	12895	\$ 438,430.00
010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	\$ 199.99	AVATTOR/DELAD EX	4299	\$ 859,757.01	8308	\$ 1,661,516.92
010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 114.99	AVATTOR/DELAD EX	54183	\$ 6,230,503.17	90677	\$ 10,426,948.23
				TOTAL	\$27,979,772.18	TOTAL	\$51,353,872.15

MONTO MÍNIMO: **\$27,979,772.18 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.).**

MONTO MÁXIMO: **\$51,353,872.15 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.).**



2025
Año de
La Mujer Indígena



DAF/CCC-F5-061/2025

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **“ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS” y “ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD”**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en:

- En el Centro de distribución “CEFEDIS” ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5., C.P. 54680, fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.
- En los domicilios de las PARTICIPANTES pertenecientes a la CCINSHAE y a CENAPRECE, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral “CompraNet”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.





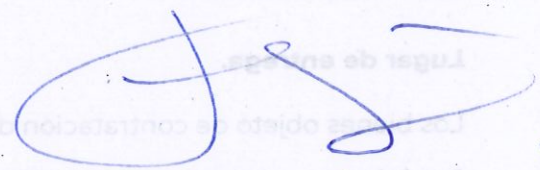
DAF/CCC-F5-061/2025

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.

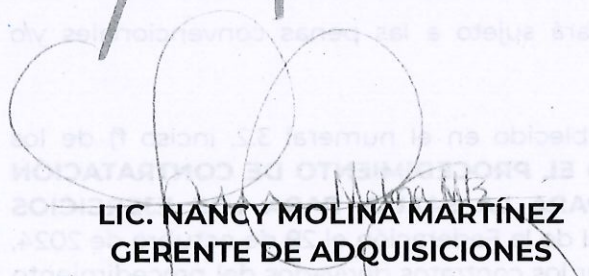
Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



FRANCISCO TREVIÑO PEÑA
WHITEMED SA DE CV



LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



LIC. EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/CCC-F5-061/2025 de fecha 29 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral WHITEMED SA DE CV

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



WHITMED SA DE CV

Proveedor

Clave	Instituto	Suma de Cant Min	Suma de Cant Max
010.000.0247.02	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	30	73
	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	34	84
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	2	4
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	80	200
010.000.0569.00	IMMS B	2429	5997
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	6	15
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	2	4
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	10	25
010.000.1765.00	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	122	304
	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	80	200
	IMMS 0	9081	15135
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	344	344
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	71	176
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	32	80
010.000.1767.00	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	66	164
	IMMS 0	5472	9120
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	676	676
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	32	79
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	20	50
010.000.1776.00	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	867	2166
	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	60	150
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	400	400
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	240	600
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	10	25
010.000.1926.00	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	12	29
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	3	6
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	3	7
010.000.3615.00	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	4806	4806
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	192	480
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	2044	5109
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	1000	2500
010.000.4514.00	IMMS 0	53735	89557
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	48	120

010.000.4514.00			INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	400	1000
010.000.4515.00			IMMS 0	2891	4818
			IMMS B	1408	3490
010.000.5100.01			HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	17	42
			IMMS B	1099	2674
			INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	17	42
010.000.5435.00			INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	3304	3304
			INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	67	167
			INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	4	10
Total general				91216	154232